



COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, SEGURIDAD CIUDADANA, CARÁCTER SOCIAL Y PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, GLOSA 02, 2.1, LEY N°21.053, AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 58 /

COPIAPÓ, 08 MAY 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta CORE N° 09 de fecha 19 de marzo de 2018 que aprobó las Bases Generales y Especiales para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro; en la Resolución Exenta FNDR N° 47 de fecha 12 de abril de 2018, que nombró a la comisión de admisibilidad; en la Resolución Exenta CORE N° 11 de fecha 09 de abril de 2018, que extiende los plazos de postulación; en el Acta de proyectos admisibles y no admisibles de fecha 18 de abril de 2018 aprobadas por Resolución Exenta FNDR N° 53, 54, 55, y 56 todas de fecha 07 de mayo de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 09 de fecha 19 de marzo de 2018, se sancionó el acuerdo N° 3 de la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2018, el que aprobó las Bases Generales y Especiales de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro Glosa 02, 2.1 Ley N° 21.053, sobre presupuesto para el sector público año 2018.

2. Que, para dar cumplimiento en lo establecido en las bases generales citadas precedentemente, de conformidad lo dispone el numeral 7.1, se nombró a la Comisión de Admisibilidad del proceso de postulación, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 47 del 12 de abril de 2018.

3. Que, con fecha 07 de mayo de 2018, mediante las Resoluciones Exenta FNDR N° 53, 54, 55 y 56 se aprobaron las nóminas admisibles y no admisibles de proyectos de Deporte, Cultura, Seguridad Ciudadana, y de Carácter Social y Prevención y Rehabilitación de Drogas, respectivamente.

4. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en el numeral 8° denominado Etapa de Evaluación, apartado 8.1, llamado Comisión de Evaluación, dispone que ésta estará constituida por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, que no se encuentren inhabilitados, independiente

de su calidad contractual, y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad.

RESUELVO:

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, para cada Actividad que se indica, la que estará integrada por los siguientes representantes:

DEPORTE:

Nombre Profesional	Institución
Jacqueline Silva	GORE
Javier Rojas Palma	GORE
Gloria Ramírez Avendaño	GORE
Luis Mancilla Cáceres	IND
María Rojas Villalobos	MINEDUC
Paula Martínez Droguett	SERVICIO SALUD

CULTURA:

Nombre Profesional	Institución
Mildred Medero Ávalos	GORE
Patricia Veas Marín	GORE
Willians García Zagua	GORE
Jorge Omori Varas	GORE
María Loreto Gonzalez Camberes	CONSEJO DE LA CULTURA
Sebastián Herrera Narria	SEREMI DE EDUCACION
Claudio Briceño Mancilla	DIRECCIÓN REGIONAL DE BIBLIOTECAS
Jacqueline Donoso Leyton	DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS:

Nombre Profesional	Institución
Javiera Páez Fúnez	SERNAMEG
Katia Acuña Castillo	SENDA
Claudia Monroy Sepúlveda	SENDA
Julio Ramos Díaz	INJUV
Julio Pizarro Metzdorf	SENADIS
Carolina Iribarren Novoa	GORE
Rosa Quevedo Bustamante	GORE

SEGURIDAD CIUDADANA:

Nombre Profesional	Institución
Diana Ahumada Olivares	PDI COPIAPÓ
Valeska Fernandez Espinoza	GORE ATACAMA
Roberto Caimanque Gonzalez	GOBERNACION DE COPIAPO
Boris Castillo Vega	CARABINEROS DE CHILE

2.- CORRESPONDERÁ, a cada una de las comisiones señaladas precedentemente, analizar, evaluar, ponderar y asignar un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las Bases Generales y Especiales que correspondan.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BERTA TORRES LICUIME
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
 2. División de Análisis y Control de Gestión
 3. Encargado del Área Socio Cultural
 4. Asesoría Jurídica
 - 5.- Oficina de Partes
- BTL/PGZ/GLG/ACA/CZB/czb